



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Cruelles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/ZMB/Q/2
26 de febrero de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
40º período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 16 de mayo de 2008

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE ZAMBIA (CAT/C/ZMB/2)**

Artículo 1

1. Sírvanse explicar por qué en el memorando del Consejo de Ministros no se incorpora en el derecho nacional del Estado Parte la definición de tortura que figura en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes ("la Convención").

Artículo 2

2. Sírvanse detallar qué disposiciones de la Convención se han incorporado en la legislación interna (CAT/C/ZMB/2, párr. 1). ¿Pueden invocarse directamente ante los tribunales nacionales las disposiciones de la Convención?
3. Sírvanse facilitar información sobre el mandato de la Comisión de Derechos Humanos, los recursos financieros y humanos con que cuenta y su independencia. Sírvanse aclarar si ya funcionan las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos en Ndola, Kasama y Mongu (CAT/C/ZMB/2, párr. 6).
4. ¿Cuándo se propone el Estado Parte finalizar y divulgar el proyecto de Código Deontológico (CAT/C/ZMB/2, párr. 7)?

Artículo 3

5. En vista de la revisión de la Ley de refugiados (control) y de la Ley de inmigración y expulsiones, ¿se propone el Estado Parte incorporar las disposiciones del artículo 3 de la Convención en esas leyes, reduciendo así el riesgo de que se expulse a solicitantes de asilo y a refugiados (CAT/C/47/Add.2, párr. 52, y CAT/C/ZMB/2, párr. 12)? ¿Se menciona o se define en esas leyes el término "refugiado" (CAT/C/47/Add.2, párr. 59 c)? ¿Se propone el Estado Parte incluir en esas leyes disposiciones sobre el examen de las reclamaciones contra la devolución y sobre la interposición de apelaciones (CAT/C/SR.494, párr. 21)?
6. Sírvanse informar al Comité de cuáles son las autoridades competentes para adoptar decisiones de expulsión, devolución o extradición. Sírvanse facilitar información sobre el procedimiento de apelación.
7. Sírvanse describir con más detalle las dificultades con que tropieza el Estado Parte para "prestar asistencia adecuada a los refugiados" (CAT/C/ZMB/2, párr. 17).

Artículo 4

8. Sírvanse explicar por qué "[l]a tortura aún no está tipificada como delito en el Código Penal" (CAT/C/ZMB/2, párr. 18).
9. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación de las leyes vigentes para el enjuiciamiento de los delitos que constituyen tortura (CAT/C/SR.494, párr. 22).

Artículo 5

10. Sírvanse explicar por qué no se han adoptado las medidas apropiadas para instituir la jurisdicción sobre los delitos de tortura, dondequiera que se cometan.
11. Sírvanse indicar qué disposiciones legales de Zambia rigen los procedimientos seguidos por los tribunales para enjuiciar los actos de tortura cometidos por nacionales del Estado Parte o contra ellos.

Artículos 6, 7, 8 y 9

12. Sírvanse especificar las medidas que se vayan a tomar para aplicar los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Convención, teniendo en cuenta que los actos de tortura no están todavía tipificados como delito en el derecho penal.
13. Sírvanse indicar si se ha pedido auxilio judicial al Estado Parte en relación con procedimientos penales relativos a actos que constituyan tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En caso afirmativo, sírvanse indicar cuál ha sido la respuesta del Estado Parte.

Artículo 10

14. Sírvanse facilitar información sobre la instrucción y capacitación impartidas al personal médico y militar en lo que se refiere a las disposiciones de la Convención.

15. Sírvanse aclarar si se ha formulado alguna política nacional con respecto a la instrucción y divulgación de información a los agentes de seguridad y a otros funcionarios públicos que puedan intervenir en la detención, interrogatorio y trato de cualquier persona. En caso afirmativo, sírvanse precisar su alcance y condiciones (CAT/C/47/Add.2, párr. 79).

Artículo 11

16. En 2003, el Ministerio del Interior publicó unas directrices que, entre otras cosas, establecen normas para el interrogatorio de los sospechosos y el trato de los detenidos (CAT/C/ZMB/2, párr. 31). Sírvanse aclarar cómo esas directrices están en conformidad con la Convención y si contienen todas las disposiciones necesarias para prevenir la tortura y el maltrato de personas arrestadas, detenidas o encarceladas.
17. Sírvanse indicar si los detenidos tienen derecho a ponerse en contacto con sus parientes, si tienen acceso a un abogado desde el momento de la detención y si en la práctica se les permite ese acceso. Sírvanse especificar las normas relativas a ese derecho.
18. En el informe del Estado Parte se menciona que la Ley de prisiones (enmienda) N° 16 de 2004 dispone que se establezca un servicio de atención sanitaria en las cárceles. Sírvanse aclarar si ya se ha iniciado la contratación de personal médico y, de ser así, si se ha capacitado a ese personal para detectar los casos de tortura y de malos tratos y actuar en consecuencia.
19. Sírvanse facilitar información sobre cómo se llevan las causas penales en la práctica, particularmente en lo que respecta al procedimiento, a la custodia policial y a la duración de las actuaciones.
20. Sírvanse dar más detalles sobre las disposiciones emprendidas para "mejorar las condiciones de detención de los reclusos y los presos preventivos" (CAT/C/ZMB/2, párr. 58).
21. Sírvanse facilitar información sobre la frecuencia y la eficacia de las visitas e inspecciones de las cárceles por parte de los "jueces visitantes" y los "visitantes oficiales" (CAT/C/47/Add.2, párrs. 103 y 105).

Artículo 12

22. Sírvanse aclarar cuántas de las 825 denuncias recibidas por la Dirección de Denuncias contra la Policía y cuántas de las 45 decisiones adoptadas se referían a actos de tortura o malos tratos (CAT/C/ZMB/2, párr. 8). Sírvanse facilitar datos recientes, desglosados por delitos, ubicación geográfica/etnias y géneros, sobre las denuncias recibidas por la Comisión de Derechos Humanos. Sírvanse aclarar si se ha tomado alguna medida contra los autores y si se ha dispuesto alguna reparación por tales actos.
23. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para cumplir el compromiso, contraído por el Estado Parte durante el examen de su informe inicial, de "[t]raspasar la función de promover el procedimiento penal de la policía al Director del ministerio público" (A/57/44, párr. 61, b), v)). A este respecto, sírvanse facilitar

información sobre los progresos logrados en la elaboración de una política en materia de enjuiciamiento y precisar su contenido (CAT/C/ZMB/2, párr. 53).

24. Sírvanse confirmar si la Dependencia de Normas Jurídicas y Profesionales de la Policía creada en 2003, es competente para investigar las denuncias de tortura. De ser así, sírvanse facilitar información sobre el número de denuncias de esa índole recibidas e investigadas, sobre los tipos de delitos a que se refieren y sobre el resultado de las investigaciones (CAT/C/ZMB/2, párr. 61).
25. Sírvanse explicar cómo se propone el Estado Parte practicar investigaciones diligentes e imparciales, a pesar de las limitaciones financieras y técnicas con que tropieza (CAT/C/ZMB/2, párr. 38).
26. Se ha informado de que la policía dio muerte a tiros a dos adolescentes en el recinto de Ng'ombe, en Lusaka a principios de septiembre de 2006 y de que agentes de la policía dispararon e hirieron a tres niños que anteriormente vivían en la calle a mediados de noviembre de 2006. Sírvanse facilitar información sobre el estado de cualesquiera investigaciones que se hayan hecho sobre esos asuntos y también sobre cualesquiera enjuiciamientos y sobre su resultado.
27. Sírvanse aclarar las medidas adoptadas para formular las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención (CAT/C/ZMB/2, párr. 52).

Artículo 13

28. Sírvanse describir las medidas adoptadas por el Estado Parte para divulgar información sobre las disposiciones de la Convención. ¿Ha observado después el Estado Parte un aumento del número de denuncias y de víctimas que tratan de obtener reparación?
29. En su informe inicial, el Estado Parte dijo que la mayoría de las personas no cuentan con los medios necesarios para interponer acciones judiciales ante los tribunales (CAT/C/47/Add.2, párr. 139). Sírvanse aclarar si las denuncias presentadas a la Dirección de Denuncias contra la Policía son gratuitas y si los denunciantes tienen acceso a asistencia jurídica.
30. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado Parte para proteger a los denunciantes y a los testigos contra los malos tratos y la intimidación.

Artículo 14

31. Sírvanse proporcionar información sobre el número de casos en que las víctimas de tortura se han dirigido a la Corte Superior para pedir reparación y sobre los resultados de esos casos.
32. Sírvanse facilitar información detallada sobre la situación actual en lo que se refiere al programa de la Comisión de Derechos Humanos relativo a la investigación, la educación, la información y la rehabilitación de las víctimas de abusos en materia de derechos humanos.

33. ¿A qué mecanismos de rehabilitación pueden recurrir las víctimas de tortura? ¿Esos mecanismos de indemnización están a disposición de los nacionales solamente o también de otros grupos, como los refugiados?

Artículo 15

34. Sírvanse explicar por qué los tribunales del Estado Parte siguen admitiendo pruebas indirectas. ¿Cómo se propone el Estado Parte poner su legislación en conformidad con el artículo 15 de la Convención (CAT/C/ZMB/2, párr. 32)?
35. Sírvanse facilitar información sobre el derecho y la práctica en materia de admisibilidad de las pruebas conseguidas mediante tortura o malos tratos. A este respecto, sírvanse aclarar si se siguen admitiendo las pruebas obtenidas como resultado de una confesión y de qué forma es eso compatible con el artículo 15 de la Convención (CAT/C/47/Add.2, párrs. 123 y 148).

Artículo 16

36. Sírvanse aclarar de qué forma las condiciones existentes en las cárceles no constituyen ya, debido a las medidas adoptadas, un trato inhumano o degradante (CAT/C/ZMB/2, párr. 48). Sírvanse facilitar información estadística sobre el número de detenidos en comparación con la capacidad de la totalidad de las cárceles. Sírvanse detallar las condiciones de hacinamiento en la galería de los condenados a muerte y las medidas adoptadas para mejorar las condiciones en que viven los reclusos.
37. Sírvanse proporcionar información sobre la situación del instrumento legal anunciado en abril de 2007 por el que se conmutan las penas de muerte por penas de reclusión perpetua u otras condiciones de privación de libertad.
38. Sírvanse facilitar información sobre si en las cárceles del Estado Parte se sigue aplicando como castigo la reducción de la dieta (CAT/C/47/Add.2, párr. 160).
39. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para velar por que los delincuentes juveniles estén separados de los adultos en todo momento (CAT/C/47/Add.2, párr. 165).
40. Sírvanse indicar las medidas tomadas para aumentar el número de mujeres agentes de prisiones en los servicios de custodia policial. Sírvanse dar detalle sobre la vulnerabilidad al acoso sexual de las mujeres privadas de libertad.
41. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el proceso de revisión del Código Penal y de la Constitución, revisión que tiene por finalidad incorporar los casos de violencia sexista (CAT/C/ZMB/2, párr. 71).
42. Sírvanse informar al Comité sobre si de hecho se han erradicado los castigos corporales en cárceles y escuelas. ¿Se ha iniciado alguna campaña de información para concienciar a los padres en cuanto a la utilización de los castigos corporales como medio de educación?

43. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para acabar con la violencia generalizada, el acoso sexual y el abuso de mujeres y niñas. ¿Cómo ha combatido o tratado de combatir el Estado Parte la creencia de que las relaciones sexuales con una virgen pueden curar a los varones infectados con el VIH?
44. Sírvanse facilitar información sobre las medidas tomadas para velar por la prohibición de la trata de mujeres para la prostitución.

Otras cuestiones

45. ¿Tiene el Estado Parte prevista la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura? En caso afirmativo, ¿qué medidas se han adoptado para crear o designar un mecanismo nacional encargado de realizar visitas periódicas a los lugares de privación de libertad, a fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes?
46. Sírvanse facilitar información sobre las disposiciones legislativas, administrativas o de otra índole adoptadas contra el terrorismo y en particular sobre el actual estudio de leyes a tal efecto. Sírvanse indicar si esas medidas afectan a alguna garantía jurídica o práctica de los derechos humanos y en particular si son conformes a lo dispuesto en el artículo 3.
